



**PLAN DE CONVIVENCIA**  
**GUADIELA SOCIEDAD COOPERATIVA**

**Paracuellos de Jarama - Madrid**

## **INDICE**

### **INTRODUCCIÓN**

---

### **1. MARCO LEGISLATIVO**

---

### **2. OBJETIVOS DEL PLAN**

---

#### **2.1. ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS**

### **3. NORMAS DE CONDUCTA**

---

#### **3.1. GENERALES**

#### **3.2. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **3.3. DEL ALUMNADO**

#### **3.4. HORARIOS**

#### **3.5. INSTALACIONES**

#### **3.6. COMEDOR**

#### **3.7. BIBLIOTECA**

#### **3.8. UNIFORME**

---

### **4. DERECHOS Y DEBERES**

---

#### **4.1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

#### **4.2. DEBERES DE LOS ALUMNOS**

#### **4.3. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE**

#### **4.4. DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE**

#### **4.5. DERECHOS DE LOS PADRES**

#### **4.6. DEBERES DE LOS PADRES**

#### **4.7. DERECHOS DEL PERSONAL NO DOCENTE**

#### **4.8. DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE**

---

### **5. PROGRAMA DE PREVENCIÓN-INTERVENCIÓN**

---

### **6. FALTAS Y SANCIONES (RÉGIMEN DISCIPLINARIO)**

---

## INTRODUCCIÓN

---

Gran parte del contenido del plan de convivencia se sustenta en el RRI. El Reglamento de Régimen Interno (RRI), es el conjunto de reglas, normas y procedimientos que posibilitan el adecuado y correcto funcionamiento de nuestra organización. Mediante este Reglamento los alumnos, padres y personal del Centro, conocen los derechos y deberes dentro de la Comunidad Educativa, lo que les lleva a establecer también una serie de normas de conducta para poder respetar al máximo esos Derechos y Deberes. El “Plan de Convivencia” vela porque esto se lleve a cabo.

Con el presente Plan de Convivencia pretendemos establecer las bases necesarias para crear un clima adecuado en el que desarrollar nuestra actividad educativa.

Somos un centro que ha crecido rápidamente en 8 años hasta tener un gran número de alumnado. La mayoría son chicos con muy buen fondo que vienen de familias estructuradas y preocupadas que colaboran con el centro para el buen funcionamiento de la convivencia. Como adolescentes no siempre entienden la importancia de cumplir normas y reglas sociales que debido gran de alumnado son imprescindibles para una buena convivencia. La mayoría de los problemas de que surgen en el centro derivan de no saber resolver los conflictos habituales de la convivencia, de una mala gestión y uso de los móviles y las redes sociales. En estos casos los conflictos se soluciona con mediación, enseñándoles a gestionar los grupos de WhatsApp y con la aplicación del Decreto 15/2007. En menor porcentaje surgen problemas más serios debido a causas familiares y de autoestima que les generan malestar y lo manifiestan de una forma agresiva hacia el exterior. Para estos casos más complicados, en los que el problema está más enraizado en la familia, el centro y especialmente el departamento de orientación se coordina con servicios externos (psicólogos, psiquiatras, servicios sociales, etc...) para trabajar con la unidad familiar, intentando siempre luchar por sacar adelante a todos los chavales sin tener que llegar a la expulsión del centro a no ser que sea por motivos de seguridad para el resto de compañeros.

Por todo esto nuestras propuestas van a estar encaminadas a **fomentar la convivencia** mediante la resolución de conflictos y a la **prevención** de la violencia, la intolerancia y la exclusión en el ámbito educativo así como centrarnos en que aprendan el buen uso de las redes sociales.

El presente plan de convivencia se plantea sobre la premisa de que la convivencia escolar no ha de limitarse a aspectos organizativos ni a una mera aplicación de sanciones disciplinarias, sino que se ha de entender como una herramienta que ayude a la educación integral de los alumnos y prevenga los conflictos que puedan surgir.

## 1. MARCO LEGISLATIVO

---

Para la elaboración de este Plan de Convivencia nos hemos basado en los principios y orientaciones recogidos en la legislación vigente:

### Normativa actual y principal:

- Ley Orgánica del derecho a la Educación 8/1985 de 3 de julio.
- Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo.
- Decreto 15/2007 de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid.

### **Normativa general:**

- Constitución Española:
  - Artículo 27.2.
  - Artículos 10.1, 15, 17, 24 y 27
- Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.
  - Título Preliminar. Capítulo I. De los Principios de Calidad. Principios.
  - Capítulo II. De los Derechos y Deberes de padres y alumnos.
  - Artículo 2. Alumnos.
  - Artículo 3. Padres.
- Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo, por el que establecen los Derechos y Deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (B.O.E. de 2 de junio)
  - Artículo 6.
  - Artículo 7.
  - Artículo 9.
  - Artículo 12.3.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. (B.O.E. 20 de febrero).
  - Artículo 20. Comisiones del Consejo Escolar.
- Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación infantil y de los Colegios de Educación primaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996 (B.O.E. 6 de julio).
- Orden ECD/3387/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación infantil y de los Colegios de Educación primaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996 (B.O.E. 5 de diciembre)
  - Disposición adicional tercera. Convivencia en los centros.
- Real Decreto 83/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE , 20 de febrero).
  - Artículo 20, Comisiones del Consejo Escolar.
- Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (BOE 6 de julio).
- Orden ECD /3388/2003, , de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996 (BOE 5 de diciembre).
  - Disposición adicional tercera. Convivencia en los centros.

## **2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

La finalidad general que persigue la aplicación de este Plan de Convivencia es el de formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo a la mejora de una sociedad democrática.

Con el objetivo de dar cumplimiento a estos fines, el presente Plan de Convivencia pretende:

1. **Efectuar un diagnóstico** de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y **plantear propuestas** de actuación.
2. **Informar** a toda la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos...) del contenido del Plan de Convivencia.
3. **Concienciar** a todos los sectores implicados en el Centro de la importancia de las normas de conducta y de la educación para la convivencia.
4. **Establecer normas de convivencia** adaptadas a los distintos niveles y edades.
5. **Establecer y reforzar** los canales para **que los alumnos participen** en la elaboración de las normas básicas de comportamiento del centro.
6. **Establecer criterios comunes entre el profesorado** para la aplicación de las normas de convivencia.
7. **Tomar conciencia** de que **la convivencia incide** de forma decisiva **en la tarea de enseñar y aprender**.
8. **Generar en el centro unas relaciones de confianza y seguridad** que se apoyen en el respeto a la diversidad, el diálogo y la colaboración.
9. **Fomentar la integración** de todo el alumnado, y sus familias, sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
10. **Favorecer la comunicación entre el Centro y las familias** para que éstas se impliquen en el Plan de convivencia y favorezcan su cumplimiento.
11. **Prevenir problemas de convivencia** contando con mecanismos y estrategias para evitarlos.
12. **Favorecer la resolución pacífica y educativa de conflictos**.
13. **Evaluar la convivencia** escolar al finalizar cada curso.

Estos objetivos se complementan con otros que para nuestro Centro Educativo son básicos e imprescindibles. Son objetivos que marcan de alguna manera nuestra idea concebida de Educación, nuestra línea, enfoque y principios pedagógicos plasmados en nuestro PEC.

- **Actuar desde la prevención**, evitando que determinadas situaciones o problemas puedan agravarse con el paso del tiempo.
- **Ofrecer a los alumnos la ayuda necesaria**, analizando las posibles causas de sus conductas.

- **Implicar a la comunidad escolar** en el análisis, discusión y prevención de los problemas de convivencia.
- **Evitar tratar los problemas, incidencias y demás hechos que impliquen a los alumnos fuera del contexto de su aula.**

## 2.1. ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	DESTINATARIO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
1	Realizar estadística de alumnos y familias.	Padres y alumnos	Comisión de Convivencia	Inicio de curso
	Realizar sociogramas entre alumnos	Alumnos	Tutores/Orientación	Final de la primera evaluación
2/3	Dedicar un tiempo en las reuniones de padres de principio de curso para explicar el plan de convivencia.	Padres	Tutores	Inicio de curso
	Dedicar un tiempo en el primer día de clase en la ESO a explicar a los alumnos el plan de convivencia.	Alumnos	Tutores	Inicio de curso
	Elaboración de cartelería con los mensajes más importantes del plan de convivencia para su colocación en clases y espacios comunes del centro. (Proyecto Mira)	Miembros de la comunidad Escolar	Comisión de Convivencia	Durante el curso
4/5	Concretar las normas del plan de convivencia y adaptarlas a los diferentes niveles	Profesores	Jefes de Estudio y Coordinadores de Etapa	Inicio de curso
	Consensuar con los alumnos las normas de clase	Alumnos	Tutores	Inicio de curso
	Confeccionar murales y carteles con las normas de clase	Alumnos	Tutores	Durante el curso
6/11/12	Conocer y aplicar el Decreto 15/2007	Profesores	Jefe de Estudios	Durante el curso

OBJETIVO	ACTIVIDADES	DESTINATARIO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
7/11/12	Establecer un calendario de formación en resolución de conflictos y gestión de las emociones	Profesores / Alumnos / Padres	Comisión de Convivencia	Durante el curso
8/11/12	Formación de alumnos y profesores mediadores	Profesores / Alumnos	Equipo Directivo	Durante el curso
9	Organizar una salida con el grupo a realizar actividades colaborativas en el medio natural para fomentar el conocimiento y la relación entre los alumnos.	Alumnos	Departamento de EF	Primer trimestre
	Uso generalizado del uniforme en los niveles obligatorios	Alumnos	Tutores	Durante el curso
	Seguimiento del plan de atención a la diversidad	Tutores	Departamento de Orientación	Durante el curso
10	Informar periódicamente a las familias de la marcha del plan de convivencia a través de los padres delegados.	Padres Delegados	Padres de la Comisión de Convivencia	Durante el curso
	Uso de la agenda escolar	Padres	Profesores	Durante el curso
11	Realizar el proyecto “10 meses, 10 valores”	Alumnos	Tutores/Dep.Artes	Durante el curso
	Celebrar del día de la paz	Alumnos	Equipo Directivo	Día de la paz
	Realizar el Plan Director y Plan Protegiéndote	Alumnos/Padres Alumnos	Equipo Directivo	Segundo trimestre
	Visita al centro “El Picón”	Cierta parte del alumnado	Equipo Directivo	Durante el curso
13	Registro de incidencias durante el curso		Jefe de Estudios	Durante el curso
	Encuestas a alumnos, profesores y padres	Profesores / Alumnos / Padres	Comisión de Convivencia	Final de curso

	Incluir un informe sobre la convivencia en la memoria anual		Comisión de Convivencia / Equipo Directivo	Final de curso
--	-------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------	----------------

### 3. NORMAS DE CONDUCTA

Consideramos de vital importancia establecer una serie de normas de conducta básicas que serán de obligado cumplimiento para todos los sectores de la comunidad educativa y, asimismo, extensibles a todas las actividades que se realicen en el centro escolar.

#### 3.1. GENERALES

En el ejercicio de la autonomía que viene reconocida legalmente a los centros educativos y teniendo en cuenta a nuestros alumnos hemos establecido las siguientes normas de conducta:

- La asistencia a clase.
- La puntualidad diaria y a todas las actividades programadas en el Centro.
- El respeto a la autoridad del profesor y a cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto dentro del aula como en todo el recinto escolar.
- El esfuerzo y el estudio constante, para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.
- El cumplimiento en todo momento de las indicaciones de los profesores y de las de cualquier miembro de la comunidad escolar con responsabilidad educativa.
- La participación activa en todas las actividades programadas en el colegio.
- El mantenimiento de una actitud correcta en la clase no permitiéndose en clase objetos que pueda distraer al propio alumno o a los compañeros.
- Dentro del recinto escolar no se permite a los alumnos tener encendido o estar manejando teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos no autorizados expresamente, en caso de que esto suceda se procederá a la retirada del mismo y su depósito en Dirección o Jefatura para su devolución a los padres o representantes legales.
- El trato correcto a los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso el uso de la violencia física o verbal.
- La realización de los trabajos que los profesores recomienden fuera del horario de clase.
- El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores, tanto en las actividades escolares como extraescolares o complementarias.
- El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- El respeto al derecho de sus compañeros a recibir una educación de calidad y en un ambiente adecuado.
- El respeto de las creencias religiosas y morales, a las libertades, intimidad y convicciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

De forma más general, la legislación vigente recoge una serie de normas que hemos creído aconsejable reflejar en este documento puesto que también deben tenerse en cuenta.

#### 3.2. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



- Respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación por etnia, género o cualquier otra circunstancia personal o social.
- La corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado, actuando siempre con el máximo respeto.
- Respetar el derecho de los demás a trabajar y desarrollar el propio trabajo con responsabilidad.
- La cooperación en las actividades educativas.
- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- Los miembros de la comunidad educativa deben comunicar de inmediato en Jefatura de Estudios o en Dirección la observación de hechos o situaciones extrañas que afecten negativamente a la convivencia del centro.
- La adecuada utilización de las instalaciones en general así como de los materiales propios o ajenos utilizados en la actividad académica.
- La puntualidad y la asistencia a clase, así como el respeto al horario establecido en el Centro.
- No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas así como la distribución de tabaco o cualquier otro tipo de drogas.
- Colaborar activamente en la limpieza y mantenimiento del centro además de respetar las normas de seguridad y evacuación básicas del centro.

### **3.3. DEL ALUMNADO**

---

- Los alumnos como miembros de la comunidad educativa tienen el deber de aprenderse (interiorizar) las normas de convivencia del centro enumeradas en el apartado anterior.
- El respeto al ejercicio del derecho de estudios de sus compañeros.
- El respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del centro.
- No se permite el acceso al centro de personas ajenas al mismo sin el conocimiento previo y permiso del personal del centro.
- Todos los alumnos permanecerán en el centro durante toda la jornada escolar, incluidos los recreos.
- No se permitirá el uso de aparatos electrónicos, incluidos teléfonos móviles cuando se esté llevando a cabo una actividad docente. Tampoco se permitirán juegos de azar excepto los que lleven aparejado un fin didáctico.
- En los intermedios de clase permanecerán dentro del aula manteniendo el orden. En caso de cambio de aula deberán esperar la llegada del profesor.
- El alumno no podrá abandonar el aula antes de la hora de finalización de clase sin motivo justificado.
- El alumno seguirá las orientaciones del profesor respecto a su aprendizaje realizando las actividades propuestas.
- En ausencia del profesor, deberán obedecer las indicaciones del delegado.
- Durante el tiempo de recreo no podrán permanecer en las aulas.

- Las ausencias y retrasos se notificarán se informarán mediante nota escrita y firmada por los representantes legales del alumno.
- En las horas lectivas del alumnado que por cualquier motivo no tenga clase en ese momento no permanecerá en los pasillos ni entrará en otras aulas, salvo autorización de algún profesor del centro.
- Sólo se podrá comer o beber durante el recreo o en lugares destinados para ello y estarán prohibidos los envases y recipientes de cristal y los objetos punzantes.
- Los alumnos tienen el deber de evitar cualquier acción que perturbe el orden así como de avisar a los órganos competentes de aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Las puertas de acceso a las aulas se abrirán 5 minutos antes de la hora prevista por la mañana.
- Las actividades que sean de obligada asistencia se tratarán a todos los efectos como horas lectivas.
- Queda prohibido el acceso a las instalaciones con cualquier tipo de símbolo que incite o aluda actitudes violentas.
- Los alumnos a través de sus representantes podrán formular sugerencias y opiniones profesores, tutores, etc.
- El control y evaluación del alumnado se comunicará a través de la plataforma educativa.
- Los objetos perdidos se depositarán en el lugar en el que se realice la pérdida existiendo varios puntos distribuidos en todo el centro a tal efecto y podrán ser retirados previa identificación de los mismos.
- Los alumnos deberán cuidar el aseo e imagen personal así como el uso del uniforme del colegio de forma adecuada.

### **3.4. HORARIOS**

---

- Cada grupo de alumnos de infantil y primaria formará su fila tras el toque del timbre. En las filas se respetará el turno y se permanecerá correctamente. En secundaria y bachillerato ante la ausencia de filas, cada alumno irá entrando en el edificio y el aula inmediatamente después del toque o señal, sin correr ni interrumpir el paso a los compañeros.
- Salvo ocasiones debidamente justificadas no se permitirá la entrada del alumno al aula una vez iniciada la clase, debiendo dirigirse al aula de lectura.
- La subida de escaleras se hará por la derecha para permitir el paso a cualquier persona que pudiera estar descendiendo.
- La salida de clase se hará con posterioridad a la señal del timbre bajando ordenadamente por las escaleras. Los alumnos con algún impedimento físico harán uso del ascensor.
- La recogida de alumnos en el centro se efectuará por personas debidamente autorizadas siendo obligación de los padres comunicar cualquier cambio al respecto.
- Los alumnos que lleguen pasados 5 minutos desde el comienzo de la clase, no accederán a la misma para evitar interrupciones en el ritmo de la clase.

### **3.4. INSTALACIONES**

---

- Se cuidará y velará en todo momento por el buen mantenimiento de las instalaciones en general así como de mobiliario urbano y material deportivo.
- No se debe permanecer en los pasillos salvo como lugar de tránsito.
- La permanencia en los aseos está limitada al tiempo estrictamente necesario, siempre con permiso del profesor. Se utilizará el jabón y papel sin desperdiciarlos así como el agua, dejando el espacio lo más limpio posible. Las mismas medidas se aplicarán en los vestuarios. Los aseos estarán cerrados a partir de Secundaria y permanecerán abiertos durante el recreo bajo la vigilancia del Profesor de guardia, que será quién abra y cierre.
- Se cuidará de no producir daño alguno a plantas y arbolado.
- No se permite saltar las verjas ni juegos potencialmente peligrosos para el alumnado.
- El ascensor será de uso exclusivo del personal de centro y del alumnado que por impedimento físico lo necesite, acompañado de personal del centro.

### **3.4. COMEDOR**

---

- Se respetará el orden de entrada y salida del comedor.
- La entrada y salida se hará de forma ordenada y dentro de lo posible en silencio manteniendo un comportamiento respetuoso en todo momento.
- Se ha de hacer un correcto uso del mobiliario y los utensilios en el comedor, estando prohibido salir de él con cualquier material del mismo o alimento.
- Los alumnos/as con alergia o algún tipo de intolerancia alimenticia deberán comunicarlo al inicio del curso o en el momento de su detección a la persona responsable.
- Los alumnos mantendrán un lugar fijo dentro del comedor.
- En el salón del comedor se ha de mantener un tono de voz suave evitando gritos y malas actitudes.
- Los alumnos permanecerán sentados en su sitio mientras se está comiendo.

### **3.4. BIBLIOTECA**

---

- La biblioteca es un lugar de estudio, consulta y lectura individual. No es un lugar de encuentro y reunión ni para realizar trabajos en grupo.
- El préstamo de libros es un servicio exclusivo para usuarios.
- El carnet de la biblioteca será gratuito.
- El préstamo de libros se hará por un máximo de 15 días, pasados los cuales se renovará por 7 días más o se devolverá, con un máximo de dos renovaciones. Se podrán sacar como máximo la cantidad de 3 libros simultáneamente.
- El silencio es básico e imprescindible en la biblioteca.
- La biblioteca tiene una capacidad limitada. No se puede cambiar de sitio ni añadirlos de otros lugares.
- Queda prohibido comer o beber dentro de la biblioteca, a excepción de agua.
- La utilización de la biblioteca supone la aceptación de estas normas y su incumplimiento reiterado puede dar lugar a la expulsión y aviso a los padres o tutores, suprimiéndose el acceso y uso de la misma.

### 3.4. UNIFORME

---

- El uniforme colegial se llevará en las etapas de Infantil, Primaria y Secundaria.
- Los alumnos deberán ir correctamente uniformados y con las adecuadas medidas de higiene.
- Los alumnos de Bachillerato, etapa en la cual no llevan uniforme, deberán llevar una vestimenta correcta.
- Por motivos de seguridad no se permite el uso de piercings.

## 4. DERECHOS Y DEBERES

---

### 4.1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

---

- Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza, sin más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento y aptitudes para el estudio. El Centro prestará una especial atención a los más necesitados hasta lograr la plena integración y el desarrollo máximo de sus capacidades.
- Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes o que supongan menosprecio a su integridad física o moral.
- Los alumnos tienen derecho a una evaluación objetiva de sus rendimientos escolares. Los alumnos o sus padres o tutores legales podrán reclamar contra las decisiones y calificaciones que consideren injustas. Estas reclamaciones las realizarán en primer lugar ante el tutor o profesor correspondiente y si no quedase satisfecho formulará la reclamación por escrito ante el Departamento, Jefatura y por último la Dirección del Centro.
- Los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo personal y social según sus capacidades e intereses.
- Los alumnos tienen derecho a participar en la marcha y funcionamiento del Centro y colaborar en el mantenimiento y embellecimiento de las instalaciones del Centro.
- Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten, siempre dentro de los límites del respeto y la educación.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones. Dicho derecho se garantiza mediante:

- a. La información, antes de formalizar la matrícula, sobre el proyecto educativo o sobre el carácter propio del centro.
  - b. El fomento de la capacidad y actitud crítica de los alumnos y alumnas que posibilite a los mismos la realización de opciones de conciencia en libertad.
  - c. La elección por parte del alumnado o de sus padres, madres o representantes legales, si aquéllos son menores de edad. De la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.
- Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

#### **4.2. DEBERES DE LOS ALUMNOS**

- Los alumnos tienen el deber de asistir a clase con puntualidad y el material necesario, seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración, así como respetar el derecho al estudio de sus compañeros y propiciar un ambiente escolar adecuado.
- Los alumnos tienen el deber de hacer las entradas al centro y salidas del mismo por los accesos destinados a ello y de manera correcta. La salida del aula se efectuará cuando lo indique el profesor, se recogerá el material y se dejará la clase ordenada.
- Los alumnos tienen el deber de utilizar el recreo como un momento de convivencia con los compañeros, respetando los espacios en los que se estén realizando actividades lectivas y permaneciendo en los patios asignados en vez de en las aulas o en los pasillos.
- Los alumnos tienen el deber de utilizar los servicios y demás instalaciones del centro de manera adecuada, no se podrá salir al servicio durante el horario de clase, salvo situaciones o casos especiales y con la debida autorización del profesor.
- Los alumnos tienen el deber de evitar palabras inadecuadas u ofensivas, así como todo tipo de peleas, riñas, motes y todo modo de proceder que moleste a los demás.
- Los alumnos tienen el deber de evitar fumar, comer chicle, pipas o cualquier otro modo de proceder que dificulte la buena convivencia dentro del Centro, así como de tener encendido o estar manejando, dentro del recinto escolar, teléfonos móviles, reproductores de música, consolas u otros aparatos electrónicos no autorizados expresamente y que puedan dificultar el normal desarrollo de las clases, procediéndose en esos casos a la retirada del mismo, siendo depositados en Dirección o Jefatura de Estudios para su devolución a los padres o representantes legales.
- Los alumnos tienen el deber de entregar puntualmente a sus padres o tutores cuantos comunicados, partes, avisos, informes o circulares escritas les envíe el Centro o su tutor a través de ellos.
- Los alumnos tienen el deber de hacer los cambios de clase y demás

- desplazamientos por dentro de las instalaciones del colegio de manera que no molesten el trabajo de sus compañeros.
- Los alumnos tienen el deber de permanecer ordenadamente dentro del aula en los cambios de clase, hasta la llegada del profesor correspondiente, además deben procurar tener preparado el material correspondiente a la asignatura de la clase que van a recibir.
  - Los alumnos tienen el deber de acudir al colegio correctamente uniformados, evitando complementos, pañuelos, chapas, eslóganes o cualquier otra forma de romper la uniformidad, y más aún si son alusivos a cualquier tipo de ideología que pueda ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - Los alumnos deben procurar alcanzar el mayor rendimiento escolar posible, de acuerdo con sus capacidades.
  - Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
  - Los alumnos deben respetar el Proyecto Educativo del Centro y particularmente las normas de convivencia, de acuerdo con la legislación vigente.
  - Los alumnos deben cuidar de las instalaciones y material del Centro, contribuyendo al mantenimiento y embellecimiento de las instalaciones.
  - Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro con su colaboración en las actividades formativas y culturales respetando la dignidad individual de sus compañeros.
  - Los alumnos tienen el deber de cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
  - Los alumnos tienen el deber de aportar justificante por escrito de cualquier retraso o no-asistencia a clase, así como de presentar petición escrita para ausentarse del recinto escolar en horario lectivo.
  - Los alumnos deben comportarse de forma correcta y adecuada, tanto en el comedor como en el transporte escolar, así como en las actividades que se desarrollen fuera del colegio.

### **4.3. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE**

- Aquellos que la legislación vigente les otorga.
- Al respeto de su integridad física y psicológica.
- Al respeto que por su misión en el Centro les corresponde, por parte de sus compañeros, alumnos, padres y personal no docente.
- Los profesores tienen derecho a la cooperación de los padres que fomentarán en sus hijos el respeto al profesor y a colaborar con ellos / as para conocer mejor a sus alumnos, completando su labor educativa.
- A disponer de las instalaciones y material del Centro para impartir las diversas enseñanzas, dentro de las posibilidades del Centro.
- A participar activamente en el desarrollo de todas las iniciativas y actividades del centro, de acuerdo con sus responsabilidades.

- A la libertad de enseñanza y de cátedra en el marco de la Constitución y de las leyes vigentes.
- A reunirse utilizando las instalaciones del Centro, siempre que no perturbe el desarrollo normal de las actividades docentes, previa comunicación al Director.
- Los profesores tienen derecho a convocar a los padres o tutores de sus alumnos individualmente o en conjunto para tratar asuntos relacionados con los alumnos. Cuando la reunión sea colectiva deberán ponerlo en conocimiento del Jefe de Estudios con antelación. En estas reuniones colectivas los padres en la medida de lo posible no vendrán acompañados de sus hijos, con el fin de evitar interrupciones y molestias para los demás padres y profesores.
- A conocer cualquier incidente referido a su labor siendo la Dirección del Centro el cauce de conocimiento e información.
- Derecho a ser oído por el Consejo Escolar, siempre que se trate algún tema que esté relacionado con él.
- A elegir y ser elegido como miembro del Consejo Escolar en representación del Profesorado.

#### **4.4. DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE**

---

- Todos los que especifica la legislación vigente para los funcionarios docentes.
- Asistir puntualmente a clase y respetar los horarios establecidos.
- Programar y preparar el trabajo escolar para hacer posible una eficaz tarea docente.
- Informar a los padres del progreso de los alumnos y de su conducta.
- Respetar a los alumnos y demás miembros de la comunidad escolar, sin discriminación de raza, religión, sexo, etc.
- Orientar su labor pedagógica a la consecución de los objetivos generales del Centro.
- Desempeñar con eficacia las funciones para las que hayan sido designados.
- Realizar el proceso de evaluación de los alumnos conforme a los criterios establecidos en el P. C. C. Informar a sus alumnos de su evaluación.
- Entregar en cada evaluación los boletines debidamente cumplimentados.

#### **4.5. DERECHOS DE LOS PADRES Y/O TUTORES.**

---

Los padres y tutores de los alumnos tendrán los siguientes derechos:

- A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos o tutelados.
- A ser escuchados en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos y/ o tutelados
- A que se respete su conciencia cívica, moral y religiosa.

- A participar en la Asociación de Padres /Madres del colegio.
- A participar en el control y gestión del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

#### **4.6. DEBERES DE LOS PADRES Y/O TUTORES**

---

Los padres y tutores de los alumnos como primeros responsables de la educación de sus hijos les corresponden:

- Adoptar las medidas necesarias o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y el centro.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

#### **4.7. DERECHOS DEL PERSONAL NO DOCENTE**

---

- Aquellos que la legislación vigente y/o sus convenios colectivos les otorgan.
- A ser respetado en idénticos términos que el resto de componentes de la comunidad educativa.
- A participar en la gestión del centro a través de su representante en el Consejo Escolar.

#### **4.8. DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE**

---

- Asistencia y puntualidad.
- Colaborar en las tareas específicas que el Equipo Directivo del Centro les pueda encomendar, de acuerdo con su categoría.
- Atender al mantenimiento del Centro en condiciones higiénicas y de seguridad adecuadas.

### **5. PROGRAMA DE PREVENCIÓN-INTERVENCIÓN**

---

Actualmente en materia de prevención se realizan en el Centro las siguientes actuaciones, la mayoría llevamos varios años realizándolas y forman parte de nuestro proyecto educativo, otras es el primer año que las llevamos a cabo y tras analizar sus resultados, si vemos que funcionan las incluiremos de forma permanente:



- Proyecto Mira: Recoge en comics las normas del centro indicando con tarjetas verdes las acciones correctas y con tarjetas rojas las incorrectas es una forma de dar a conocer las normas del centro.
- “10 meses 10 valores” en el departamento de artes utilizan la parte del temario del cartel para preparar carteles sobre 10 valores que se quieren promover: amistad, solidaridad, autocontrol, etc. Posteriormente se seleccionan los mejores trabajos y se escanean. En la primera tutoría del curso se colocan los carteles que se hicieron sobre la pizarra para trabajar con ellos durante todo el curso.
- Plan director: Consiste en charlas dadas por la Guardia Civil de Daganzo tanto a alumnos como a padres en los que normalmente dedicamos una o dos charlas a cada curso repartiendo las temáticas en función de las necesidades.
  - 1º ESO Acoso Escolar
  - 2ºESO Redes Sociales
  - 3ºESO Drogas
  - 4ºESO Violencia de género

Es un programa dinámico en el que variamos en función de las necesidades que vemos cada curso.

- Plan protegiéndote de la Comunidad de Madrid. En 2016 nuestro centro participa por primer año en este programa de Prevención de Drogodependencias que trabajaba sobre aquellos factores de riesgo y protección recomendados por organismos internacionales como el National Institute on Drug Abuse (NIDA)
- También participamos en proyectos humanitarios como el proyecto Námana de Agua de Coco. Es un programa de hermanamiento entre escuelas europeas y malgaches, en el que participan la escuela de las Salinas, la escuela de los Zafiros y otras escuelas públicas de la región de Tulear, al sudoeste de Madagascar. Su objetivo es promover intercambios culturales, provocando en los jóvenes un cambio de comportamiento más respetuoso con los demás y más comprometido en el espíritu de paz y solidaridad internacional. Para conseguir estos objetivos, se han puesto en marcha en las clases módulos educativos sobre temas como la paz, los derechos de la infancia, el racismo, la cooperación... A continuación, se han organizado intercambios por videoconferencias o correspondencia (cartas, dibujos, fotos) entre las clases hermanadas para poner en común los módulos abordados.
- Colaboramos con Unicef y Ayuda en Acción para fomentar valores de solidaridad

- Celebración del día de la Paz para promover la convivencia pacífica y la no violencia. Todos los años los alumnos del colegio nos damos cita en el patio con alguna actividad significativa que marque este día.

También aplicamos y trabajamos sobre los siguientes programas de prevención e intervención de la Comunidad de Madrid y/o Ayuntamiento de Paracuellos.

- [Programa marco de prevención y control de absentismo escolar.](#)
  - Mesa de absentismo escolar Paracuellos de Jarama
- [Protocolo para la corrección y sanción de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid](#)
- [Guía de prevención e intervención ante el maltrato](#)
- [Guía de aplicación del Decreto 15/2007 de 19 Abril](#)

## **6. FALTAS Y SANCIONES (RÉGIMEN DISCIPLINARIO)**

Engloba las conductas contrarias a las normas de convivencia así como las medidas correctoras y los órganos competentes para aplicarlas.

En este punto nos remitimos principalmente a la guía práctica del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid punto 2.7 donde vienen recogidas las faltas de disciplina así como sus sanciones.

Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán una finalidad educativa, garantizarán el respeto a los derechos de todo el alumnado y procurarán la mejora en las relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa.

Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por los alumnos y alumnas en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.

Para la aplicación de las medidas de corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- a. Ningún alumno/a podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno/a.
- c. La imposición de las correcciones previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d. Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la

imposición de correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumno/a, tanto en el momento de decidir su incoación o sobreseimiento como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.

- e. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno/a antes de resolver el procedimiento corrector.  
A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres, madres o a los representantes legales del alumno/a o a las instancias públicas competentes la adopción de las medidas necesarias.
- f. El Consejo Escolar determinará si la inasistencia a clase de los alumnos por razones generales y comunicadas previamente debe ser o no objeto de corrección, debiendo adoptar las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos.

A efectos de la gradación de las correcciones: Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a. El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La reparación espontánea del daño causado.
- d. La presentación de excusas por la conducta incorrecta.
- e. No haber incumplido las normas de convivencia anteriormente.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a. La premeditación y la reiteración.
- b. La falta de respeto a profesorado, al personal no docente y a los demás miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones
- c. Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, condiciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e. Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. El uso de la violencia.
- g. La publicidad de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- h. La incitación a cualquiera de los actos contemplados en los apartados anteriores b), c), d), e), f) y g).

### Responsabilidad y reparación de los daños

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos

previstos por la ley.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

#### Conductas contrarias a las normas de convivencia, corrección de las mismas y órganos competentes.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia todas las que a continuación se enuncian y que no lleguen a tener, según este reglamento, la consideración de conductas graves:

- a. Tres faltas injustificadas de puntualidad.
- b. Falta injustificada de asistencia a clase.
- c. No acudir al colegio con el uniforme escolar completo.
- d. Los actos que ocasionen el deterioro leve de las dependencias del colegio.
- e. Cualquier otro acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades del colegio.

Estas conductas podrán ser corregidas con las siguientes medidas:

- a. Amonestación privada por escrito que será comunicada a las familias.
- b. Comparecencia ante el tutor/a o responsable académico.
- c. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- d. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- e. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.
- f. Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana.
- g. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.
- h. Suspensión del derecho de asistencia a todas las clases por un plazo máximo de tres días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas previstas en las letras e), g) y h) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna realizará las tareas y actividades de aprendizaje que determine el profesorado que le imparte clase. El órgano competente para decidir la aplicación de dichas medidas valorará el contexto social y familiar del alumno o alumna y, cuando resulte aconsejable, podrá determinar que dichas tareas y actividades se realicen en el centro escolar.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su comisión y excluidos los períodos no lectivos.

**Órganos competentes:**

Los profesores/as del alumno/a, oído éste, establecerán las correcciones indicadas en el apartado a) y b), dando cuenta al tutor/a.

- El tutor o profesor de área establecerá las correcciones de los apartados a), b), c) y d).
- El Equipo Directivo, oído el alumno/a y el tutor/a, establecerán las sanciones previstas en los apartados c), d), e) y f)

**Conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia:  
Corrección de las mismas y órganos competentes**

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a. Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- b. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- c. La agresión física o mora contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- d. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- f. La perturbación grave e injustificada del normal desarrollo de las actividades del centro.
- g. La realización de actos o la introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos.
- h. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas.

Estas conductas podrán ser corregidas con las siguientes medidas:

- a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias.
- c. Cambio del alumno de grupo.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo superior a tres días e inferior a dos semanas.
- e. Suspensión del derecho de asistencia a todas las clases por un periodo superior a tres días e inferior a un mes

f. Cambio de centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a realizará las tareas y actividades de aprendizaje que determinen sus profesores, que harán un seguimiento periódico de las mismas.

El órgano competente para decidir la aplicación de dichas medidas valorará el contexto social y familiar del alumno y, cuando resulte aconsejable, podrá determinar que dichas tareas y actividades se realicen en el centro escolar, fijando la periodicidad que a tal fin se estime adecuada, teniendo en cuenta en todo caso los recursos y posibilidades organizativas del centro.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que se hubieren producido y excluidos los periodos no lectivos.

La corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro se podrá determinar por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, previo acuerdo con el alumno o, si es menor de edad, con sus representantes legales.

La Comisión de Convivencia es competente para imponer correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, previo acuerdo con el alumno o, si es menor de edad, con sus padres o representantes legales (art. 22).

Para la resolución de conflictos en la Comisión de Convivencia, se procederá de la siguiente forma:

1. En un plazo no superior a cinco días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas a corregir, el Director del centro convocará a los componentes de la Comisión de Convivencia al menos con 24 horas de antelación.
2. En dicha sesión se dará audiencia al profesor-tutor del alumno, al alumno y si éste es menor de edad a sus padres o representantes legales, y a cualquier otro miembro de la comunidad educativa que el Director del centro considere que puede aportar datos de interés para la resolución del conflicto.
3. Una vez oídas todas las partes, la Comisión de Convivencia formulará propuesta de resolución en el marco de lo establecido en el Decreto 136/2002, de 25 de julio, regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

4. De existir acuerdo del alumno o, si éste es menor, de sus padres o tutores legales, se dejará constancia de ello en un documento (modelo A) que fijará los términos del acuerdo alcanzado y que deberá ser firmado por todos los miembros de la Comisión de Convivencia y por el alumno o, si es menor, por sus padres o representantes legales.

De dicho documento se dará copia al alumno, o si es menor, a sus padres o representantes legales, quedando registrado el original y archivado en la secretaría del centro junto al resto de la documentación del Consejo Escolar.

5. De no producirse acuerdo con el alumno o, si es menor, con sus padres o tutores legales, se procederá a incoar el correspondiente expediente según lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes del Decreto 136/2002, de 25 de julio, por el que se establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

6. En la siguiente sesión del Consejo Escolar, el Director del Centro informará de lo tratado en la Comisión de Convivencia, trasladando al Consejo, en caso de acuerdo, copia del documento debidamente firmado.